

2018-109390
2014-172566



Carlos Páez Pérez
CONCEJAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio No. 339-CPP-2018
Quito, 17 de julio 2018

Abogado
Sergio Garnica
Concejal Metropolitano
Presidente de la Comisión de Uso de Suelo
Presente

[Handwritten signatures and dates in blue ink]
17/07/2018

De mi consideración:

El pasado 05 de julio 2018 recibí en mi despacho copia del Oficio No. SG-2057, suscrito por el Secretario General de Concejo Metropolitano, con las observaciones formuladas por los concejales en la misma fecha, en el curso del primer debate del proyecto de "Ordenanza Metropolitana que establece las disposiciones y lineamientos que deberán observarse para la presentación y aprobación de estudios de impacto en la movilidad en el Distrito Metropolitano de Quito".

Con este antecedente, me permito proponer por su intermedio a la Comisión de Suelo la matriz adjunta, que procesa las observaciones referidas, y solicitar que en la próxima sesión de la Comisión de Uso de Suelo se coloque en el orden del día el conocimiento y procesamiento de las observaciones de primer debate de este proyecto de Ordenanza.

Seguro de su atención favorable, aprovecho la oportunidad para saludarle.

Atentamente,

[Handwritten signature of Carlos Páez Pérez]

Carlos Páez Pérez
Concejal Metropolitano

adjunto lo indicado

cc. **Abg. Diego Cevallos Salgado**
Secretario General, Concejo Metropolitano de Quito

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA **RECEPCIÓN**

Fecha: **17 JUL 2018** Hora: **14:129**

Nº. HOJAS **UNA**
Recibido por: *[Handwritten signature]*

| Proyecto de OM EIM: Observaciones Concejales Primer Debate | | |
|--|------------------|--|
| No. | Concejal | Observación |
| 1 | Luisa Maldonado | Artículo 7, le preocupa que el control este a cargo de la Agencia Metropolitana de Control, por lo que pide se revise otra posibilidad. |
| 2 | Luisa Maldonado | Artículo 9, sobre la implementación de las medidas de mitigación, propone que se haga constar que estas medidas no serán imputables a la concesión onerosa de derechos. |
| 3 | Luisa Maldonado | Artículo 15, sobre la realización de los estudios, pide se especifique a qué tipo de acreditación se hace referencia y cómo se va a realizar dicha acreditación. Solicita se quite la conjunción "o" y se sustituya por la conjunción "y". |
| 4 | Luisa Maldonado | D. Transitoria Cuarta, propone reemplazar "curso de educación continua" por "diplomado o especialización de cuarto nivel con especialistas internacionales" y añadir, "promoverá la creación de una maestría en el tema". |
| 5 | Jorge Albán | Considera que hay ciertas normas de aprobación de proyectos que entran en contradicción con la política de reducción de impactos en la movilidad, por lo que sugiere se verifique que esto no ocurra en este y los próximos proyectos a tratarse. |
| 6 | Jorge Albán | D. Transitoria Segunda, que se identifiquen algunos puntos de las ordenanzas urbanísticas que inciden en los impactos en la movilidad. |
| 7 | Ivone Von Lippke | Que se revisen los errores de tipográficos en los considerados. |
| 8 | Ivone Von Lippke | Artículo 7, tiene la inquietud de cómo se va a aplicar el control si no está establecida una sanción. |
| 9 | Ivone Von Lippke | Artículo 15, señala que no se puede determinar si efectivamente existen los profesionales suficientes ni tampoco se define con exactitud la capacitación con la que deben contar estos profesionales para realizar estos estudios, por lo que a su criterio estaríamos frente a un vacío normativo. |
| 10 | Susana Castañeda | Que se aclare qué tipo de profesionales pueden realizar los estudios de impacto en la movilidad. |
| 11 | Susana Castañeda | D. Transitoria Cuarta. Manifiesta su preocupación en relación al cumplimiento del plazo dispuesto. Respecto a esta misma Disposición, solicita se haga constar que el plazo rige desde la sanción de la ordenanza. |
| 12 | Susana Castañeda | Artículo 9, sobre la participación ciudadana propone se establezca un plazo para la socialización. |
| | | Procesamiento / Texto alternativo |
| | | El EIM va ligado a la Licencia de Construcción LMU 40 y a los permisos de construcción correspondientes; la autoridad de control es la AMC (OM 172; OM 136). |
| | | A) Artículo 9.- De la obligatoriedad de implementación de las medidas de mitigación.- agréguese, el siguiente inciso: "De ninguna manera las medidas de mitigación acordadas serán imputables a la concesión onerosa de derechos." |
| | | Artículo 15.- Realización de los estudios: Los estudios de impacto en la movilidad deberán ser realizados por profesionales de tercer nivel con formación en el ámbito de la movilidad debidamente acreditados por el Sistema Nacional de Educación Superior; profesionales de tercer nivel que hayan recibido instrucción específica en desarrollo urbano, ordenamiento urbano, movilidad o similares; o, profesionales de tercer nivel que acrediten experiencia de al menos dos años en movilidad. No se acoge el cambio de la conjunción o por y. |
| | | El curso de educación continua permite formalizar la experiencia ya adquirida por los profesionales de otras ramas que ya trabajan el tema de movilidad; no excluye otras iniciativas que escapen a la gobernabilidad del MDIMQ. |
| | | Pendiente revisión de "Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo", con criterios de ecoeficiencia y movilidad sustentable (número máximo de estacionamientos; etc.). |
| | | Pendiente revisión de "Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo", con criterios de ecoeficiencia y movilidad sustentable (número máximo de estacionamientos; etc.). |
| | | El EIM va ligado a la Licencia de Construcción LMU 40 y a los permisos de construcción correspondientes; la autoridad de control es la AMC (OM 172; OM 136). |
| | | El curso de educación continua indicado en D Transitoria Cuarta permite incrementar el número de profesionales con experiencia relevante. |
| | | (ver propuesta Art. 15, en respuesta a observación L. Maldonado) |
| | | Cuarta.- A partir de la fecha de vigencia sanción de la presente Ordenanza, quedan derogadas todas las disposiciones de igual o menor jerarquía relativas a esta temática. |
| | | Art. 19, inciso 3, dice: "En el plazo que consta en la regla técnica a partir de la realización de la reunión señalada, la autoridad competente mantendrá abiertos sus canales electrónicos y físicos de comunicación para recibir las opiniones de los vecinos sobre el proyecto." |

| No. | Observación | Procesamiento / Texto alternativo |
|-----|-------------|---|
| 13 | Carlos Páez | Séptimo considerando: OM 171 ya no está vigente y fue sustituida por la OM 041. |
| | | <p>Se reemplaza por el siguiente: Que, entre las líneas de acción estratégica de movilidad establecidas en el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PMdyOT) del Distrito Metropolitano de Quito, expedido mediante Ordenanza Metropolitana No. 041, sancionada el 22 de febrero del 2015, constan "Promover y aplicar diseños urbanos que favorezcan la circulación del transporte no motorizado a través de un marco normativo que corresponda a las necesidades de los usuarios y se fundamente en teorías de urbanismo contemporáneas", "Adecuar las normativas de arquitectura y urbanismo, de forma que los requerimientos de plazas de estacionamiento en las nuevas edificaciones estén acordes con los planes de gestión de tráfico y de desarrollo urbano" e "Incorporar en los proyectos viales todas las facilidades necesarias para atender los requerimientos de peatones, ciclistas y operación de transporte público."</p> |

Oficio 339 CPP Sergio Garnica, Observaciones proyecto de Ord. Impacto en la Movilidad

impreso por Carlos Páez Pérez (carlos.paez@quito.gob.ec), 17/07/2018 - 14:16:55

| | | | |
|----------------------------------|--|-----------------------------|-----------------------|
| Estado | abierto | Antigüedad | 0 m |
| Prioridad | 4 alta | Creado | 17/07/2018 - 14:16:33 |
| Cola | CONCEJO METROPOLITANO::Garnica Sergio | Creado por | Páez Pérez Carlos |
| Bloquear | bloqueado | Tiempo contabilizado | 0 |
| Identificador del cliente | | | |
| Propietario | sgarnica (Sergio Patricio Garnica Ortiz) | | |

Artículo #1

De: "CARLOS PAEZ PEREZ " <carlospaezperezconcejalmropolitano@hotmail.sc>,
Para: CONCEJO METROPOLITANO::Garnica Sergio
Asunto: Oficio 339 CPP Sergio Garnica, Observaciones proyecto de Ord. Impacto en la Movilidad
Creado: 17/07/2018 - 14:16:34 por cliente
Tipo: teléfono
Adjunto (MAX 8MB): oficio_339_Sergio_Garnica_observ_Proyecto_de_Ord.estudios_de_impacto_en_la_movilidad_.pdf (92.9 KBytes)
Oficio 339 CPP Sergio Garnica, Observaciones proyecto de Ord. Impacto en la Movilidad
COPIA DE OFICIO SECRETARIA DEL CONCEJO